

#### RESOLUCIONES ADOPTADAS

EN SU SESIÓN DEL DIA 27 DE MAYO DE 2015 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- 4419/15 Se resuelve derogar la resolución N° 3803/11, la cual establece las condiciones para las contrataciones de los Gerentes del Instituto y aprueba el nuevo régimen de contratación para dichos cargos. (La expresión de motivos se encuentra al final de la presente acta).
- 4420/15 Se aprueba la firma del Acuerdo INIA-UPM por un período de dos años, el cual será cofinanciado, con un aporte de INIA de U\$S 30.000 por año. El mismo permitirá ajustar la tecnología del desarrollo de materiales poliploides clonales de *Eucalyptus sp*p. para alcanzar un nuevo incremento en la producción forestal del Uruguay y posible mejora en la eficiencia industrial de producción de pulpa por las características celulares de las fibras. A su vez, se generarán productos a nivel mundial en clones de *Eucalyptu*s con participación en los derechos de Propiedad Intelectual y una potencial identificación de sistema productivo que para igual producción requiere menor superficie de suelo y método de rendimiento pulpable con un enfoque más ecológico. Se designan como responsables institucionales a los Ings. Agrs. Marco Dalla Rizza y Roberto Scoz.
- 4421/15 Se aprueba la realización del proyecto "Desarrollo de capacidades en ciencias de la carne y caracterización del valor nutritivo de las carnes comercializadas en México y Uruguay". Se designa al Ing. Agr. Gustavo Brito como responsable técnico institucional y del manejo de los recursos del proyecto.
- 4422/15 Se aprueba la adhesión de Uruguay a la Wheat Initiative (WI). La participación de INIA en esta iniciativa permitirá tener representación institucional en los procesos de toma de decisiones, participar en un ámbito reconocido internacional y el involucramiento en actividades como la International Wheat Yield Partnership. Se delega la representación del Instituto en la WI en el Ing. Agr. Martín Quincke.
- 4423/15 Se aprueba la capacitación de la Ing. Agr. Verónica Ciganda en el Rothamsted Research Institute (Reino Unido) durante el período setiembre 2015-febrero 2016.
- 4424/15 Se aprueba la capacitación del Ing. Agr. Andrés Quincke en el Rothamsted Research Institute (Reino Unido) durante el período setiembre 2015-febrero 2016.



- Se aprueba el esquema propuesto de incentivos a partir de la distribución de los recursos de fondos generados por conceptos de regalías, asignando fondos de estas para fortalecer los proyectos de mejora de genética, los programas nacionales y líderes y equipos de trabajo que generan estas innovaciones y para premios al talento y logros institucionales, designando una comisión asesora que implementará el desarrollo detallado del sistema de este incentivo y su reglamento operativo. (La expresión de motivos se encuentra al final de la presente acta).
- 4426/15 Se resuelve seleccionar las siguientes temáticas de co-innovación del próximo llamado FPTA 2015 para la reducción de brechas tecnológicas, las que se destacan a continuación según la Estación Experimental considerada:

# INIA Las Brujas:

- Tema 1 Sostenibilidad de la producción vegetal intensiva.
- Tema 2 Disponibilidad y productividad de la mano de obra en la producción vegetal intensiva.

# INIA La Estanzuela:

- Tema 1 Productividad de pasturas.
- Tema 2 Manejo sostenible de sistemas de producción en siembra directa.

## INIA Salto Grande:

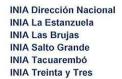
- Tema 1 Producción integrada de cultivos hortí-fruti-citrícolas.
- Tema 2 Tecnologías para productores ganaderos de Basalto.

#### INIA Tacuarembó:

- Tema 1 Mejora de la producción y calidad de Lanas Superfinas y Ultrafinas.
- Tema 2 Incremento de la producción de carne en predios ganaderos de Basalto y Areniscas.

### **INIA** Treinta y Tres:

- Tema 1 Restricciones tecnológicas de los productores ganaderos del Este.
- Tema 2 Secuencias agrícolas.



Andes 1365 P. 12, Montevideo Ruta 50 Km. 11, Colonia Ruta 48 Km. 10, Canelones Camino al Terrible, Salto Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres Tel: 598 2902 0550 Tel: 598 4574 8000 Tel: 598 2367 7641 Tel: 598 4733 5156 Tel: 598 4632 2407

Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633 Fax: 598 4574 8012 Fax: 598 2367 7609 Fax: 598 4732 9624 Fax: 598 4632 3969

Fax: 598 4452 5701

iniadn@dn.inia.org.uy iniale@le.inia.org.uy inia\_lb@lb.inia.org.uy inia\_sg@sg.inia.org.uy iniatbo@tb.inia.org.uy iniatt@tyt.inia.org.uy



4427/15

Se aprueba la contratación de una consultoría para desarrollar el primer nivel de la evaluación de la convocatoria FPTA 2015 para la fase de aprobación de proyectos y establecimiento de línea de base de los mismos. (Monto aproximado asciende a 250.000 \$U más IVA.).

4428/15

Se aprueba la contratación de un equipo de informáticos recomendados por los especialistas de informática de INIA – Gerencia de Operaciones, para adecuar el minisitio donde los proponentes de proyectos FPTA 2015 podrán formular sus perfiles en la página web de INIA. (Monto aproximado 150.000 \$U más IVA).

4429/15

La Junta Directiva del INIA determina que el monto total asignado para la implementación y ejecución de este FPTA 2015 asciende a un monto de US\$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones). Se solicita que el Comité Gerencial proceda a la implementación de esta convocatoria -donde se destaca el ajuste de las bases del llamado, instructivos para la formulación de los perfiles y reglamento- de acuerdo a los criterios acordados con la Junta Directiva-, así como la coordinación de la organización del lanzamiento específico del FPTA.





Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 4452 5701



# EN SU SESION DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015

# LA JUNTA DIRECTIVA DEL INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

# RESOLUCIÓN Nº 4419/2015

VISTO: que por Resolución Nº 3803/11 la Junta Directiva estableció una serie de criterios y condiciones sobre el régimen de contratación y designación aplicable a los cargos de Director Nacional, Directores Regionales y Gerentes.

**RESULTANDO:** Que habiendo transcurrido un plazo prudencial desde la entrada en vigor de dicha resolución y habiéndose constatado que los motivos que llevaron a la sanción de la misma han cambiado, esta Junta entiende necesario introducir ajustes y modificaciones a las condiciones y requisitos de contratación del personal de Alta Dirección, Gerencial y los Directores Regionales, de modo de reflejar las nuevas necesidades organizativas y funcionales del Instituto.

**CONSIDERANDO**: I) Que es intención de la Junta Directiva crear un nuevo régimen de contratación y designación para dichos cargos, aplicable a las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la vigencia de esta Resolución.

II) Que es voluntad de esta Junta Directiva no modificar los términos y condiciones laborales que rigen para el personal que actualmente ocupa alguno de los cargos mencionados en el Resultando de esta Resolución.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley Nº 16.065 de 6 de octubre de 1989;

# LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

- 1.- Derogar la Resolución Nº 3803/11 a partir del día de la fecha.
- 2.- Disponer que las nuevas contrataciones y designaciones que se realicen a partir de hoy para ocupar los cargos de Director Nacional, Sub Director Nacional, Gerentes (de Investigación, Innovación y Comunicación, Operaciones) y Directores Regionales, estarán sometidas a las siguientes condiciones:
  - a) tendrán un plazo de prueba entre 6 y 12 meses, según se disponga expresamente en cada resolución y/o contrato de trabajo,
  - b) en caso de que no se especifique el plazo de prueba, regirá automáticamente el plazo de 12 meses;

INIA Dirección Nacional INIA La Estanzuela INIA Las Brujas INIA Salto Grande INIA Tacuarembó INIA Treinta y Tres Andes 1365 P. 12, Montevideo Ruta 50 Km. 11, Colonia Ruta 48 Km. 10, Canelones Camino al Terrible, Salto Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres Tel: 598 2902 0550 Tel: 598 4574 8000 Tel: 598 2367 7641 Tel: 598 4733 5156 Tel: 598 4632 2407

Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633 Fax: 598 4574 8012 Fax: 598 2367 7609 Fax: 598 4732 9624 Fax: 598 4632 3969 Fax: 598 4452 5701 iniadn@dn.inia.org.uy iniale@le.inia.org.uy inia\_lb@lb.inia.org.uy inia\_sg@sg.inia.org.uy iniatbo@tb.inia.org.uy iniatt@tyt.inia.org.uy



- c) los contratos tendrán un plazo (incluyendo el período de prueba) no menor a 2 años ni mayor a 5 años, según se disponga en cada resolución y/o contrato de trabajo;
- d) en caso de que no se establezca el plazo, regirá automáticamente un plazo de 2 años;
- e) cuando el plazo pactado sea inferior a 5 años, podrá estipularse en la resolución y/o el contrato de trabajo, prórrogas anuales hasta alcanzar el tope máximo de 5 años de duración del vínculo laboral;
- f) vencido el plazo del contrato (o sus prorrogas, si las hubiere), se llamará nuevamente a concurso para ocupar el cargo, al cual podrá presentarse el empleado que ocupase el mismo hasta ese momento;
- g) en caso de que la relación laboral se extendiese más allá de los 5 años sin haberse llamado a concurso, el empleado pasará a revestir la calidad de permanente o efectivo, por lo que si el Instituto decide prescindir de sus servicios, el funcionario tendrá derecho a cobrar la indemnización tarifada por antigüedad que establecen las leyes laborales;
- h) en caso de que la relación laboral cese al cumplirse el plazo pactado (o sus prórrogas, si las hubiere), el empleado no adquirirá la calidad de efectivo o permanente, por lo que no tendrá derecho a percibir la indemnización antes mencionada ni a solicitar la renovación de su cargo.

3.- Los empleados que ocupen al día de la fecha alguno de los cargos alcanzados por esta Resolución, se seguirán rigiendo, según corresponda, por lo previsto en la Resolución Nº 3803/11 o por lo estipulado en sus contratos de trabajo o por el marco jurídico vigente al momento de ser designados en el cargo, salvo que acuerden algo diferente con el Instituto.





Tel: 598 4452 2023



# EN SU SESION DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2015

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

#### RESOLUCION No. 4425/15

VISTO: la necesidad y conveniencia de fortalecer una política integral de incentivos extraordinarios en INIA, que contemple el reconocimiento voluntario a aquellos investigadores y equipos de trabajo dinámicos y proactivos, que alcancen logros de alto impacto comercial y/o institucional, sea cual fuera su área de actuación:

RESULTANDO: I) que a tales efectos la Junta Directiva resolvió conformar un grupo interno de trabajo, para analizar y presentar una propuesta para abordar el tema de una eventual participación económica de los equipos que colaboren en la generación de regalías en el INIA;

II) que en el marco de dicho grupo, se proyectó una propuesta de borrador para crear una Sistema voluntario e integral de incentivos extraordinarios en INIA, proponiendo incorporar dos nuevos instrumentos de incentivo extraordinario, a saber: a) la distribución de una parte de los fondos provenientes de regalías y, b) por otro lado, la premiación del talento y logros institucionales que contemple los resultados de alto impacto institucional;

III) que, junto con el aporte de la Subdirección nacional, dicha propuesta es elevada a la Junta Directiva para su análisis y valoración;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Directiva considera que la propuesta contempla el propósito institucional de fortalecer las capacidades de INIA para consolidar el protagonismo y liderazgo de diversas áreas tecnológicas, atendiendo a un Sistema de innovación e investigación cada vez más competitivo a nivel privado y público, tanto en lo nacional como en lo internacional;

II) que, para lograr la mayor objetividad e imparcialidad del Sistema, se acuerda designar un Comité Asesor, el cual estará integrado por siete miembros: el Gerente de Investigación de INIA, el Gerente de Innovación y Comunicación de INIA, un Director de Programa o Referente Técnico de INIA (rotativo, designado por el Comité Gerencial), un Presidente del Consejo Asesor Regional (CAR) rotativo, dos delegados de las gremiales de productores representadas en la Junta Directiva y un delegado del MGAP;

III) que el referido Comité Asesor actuará como asesor de la Junta Directiva y, deberá, entre otras funciones: a) generar un Reglamento Operativo del sistema que debe ser aprobado por la Junta Directiva; b) determinar los integrantes de los equipos que van a ser reconocidos; c) analizar y proponer en forma anual la distribución de regalías a aplicar; d) realizar la convocatoria a la premiación del talento y logros institucionales; e)

INIA Dirección Nacional INIA La Estanzuela INIA Las Brujas INIA Salto Grande INIA Tacuarembó INIA Treinta y Tres Andes 1365 P. 12, Montevideo Ruta 50 Km. 11, Colonia Ruta 48 Km. 10, Canelones Camino al Terrible, Salto Ruta 5 Km. 386, Tacuarembó Ruta 8 Km. 281, Treinta y Tres Tel: 598 2902 0550 Tel: 598 4574 8000 Tel: 598 2367 7641 Tel: 598 4733 5156 Tel: 598 4632 2407

Tel: 598 4452 2023

Fax: 598 2902 3633 Fax: 598 4574 8012 Fax: 598 2367 7609 Fax: 598 4732 9624 Fax: 598 4632 3969 Fax: 598 4452 5701 iniadn@dn.inia.org.uy iniale@le.inia.org.uy inia\_lb@lb.inia.org.uy inia\_sg@sg.inia.org.uy iniatbo@tb.inia.org.uy iniatt@tyt.inia.org.uy



elaborar una recomendación a la Junta Directiva acerca de los logros institucionales a ser premiados junto a los equipos responsables de los mismos;

IV) que la ejecución del sistema queda condicionada a la aprobación previa, por la Junta Directiva, del Reglamento Operativo encomendado a la Comisión Asesora, teniendo una duración inicial de 3 años, siendo su continuidad, alcance y contenido evaluados por la Junta Directiva en función a su eficacia, conveniencia y situación financiera de la Institución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989;

### LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

- 1. Aprobar un sistema voluntario integral de incentivos extraordinarios, en los términos referidos en la parte expositiva de la presente resolución. Este Sistema obedece a un plan piloto, entrará en vigencia a partir de la aprobación por la Junta Directiva del Reglamento Operativo encomendado y será evaluado a los 3 años de su implantación, pudiendo ser modificado o eliminado en cualquier momento, por razones presupuestales, organizativas, funcionales o de cualquier otra índole seria y justificada, por lo que ningún beneficiario podrá invocar un derecho a la inmutabilidad del régimen;
  - Designar una Comisión Asesora, con la integración y cometidos referidos en la parte expositiva de la presente resolución (Considerandos II y III);
  - Encomendar a la Comisión Asesora, junto con el asesoramiento jurídico de la Institución, el desarrollo de un reglamento operativo del sistema de incentivos, a fin de lograr su pronta implementación, fijando un periodo inicial de tres años para su evaluación.
- 4. Comuníquese, ...

Tel: 598 4452 2023